

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL SOBRE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE RENTA VARIABLE (ACCIONES)

Los instrumentos financieros de renta variable son aquellos cuya rentabilidad no está definida en el momento de la inversión, sino que depende de distintos factores, entre los que destacan los beneficios obtenidos y las expectativas de negocio de la sociedad emisora. El ejemplo más representativo de los instrumentos de renta variable son las acciones.

1. ¿Qué es una acción?

Una acción es un título que representa una de las partes iguales en las que se encuentra dividido el capital social de una sociedad anónima. Por lo tanto, por medio de la adquisición de una acción el comprador se convierte en propietario de la parte proporcional que represente la acción sobre el resto del capital de la sociedad. Las acciones están incluidas en la categoría de *renta variable*, puesto que no es posible conocer con certeza la rentabilidad que se obtendrá fruto de la inversión.

Las acciones pueden ser al portador, lo cual implica que la sociedad no conoce el nombre de los accionistas, o nominativas, caracterizadas por que la sociedad tiene conocimiento del nombre de los accionistas, inscribiéndolos en el libro de accionistas.

El precio de una acción en cada momento es consecuencia de la valoración que el resto de participantes del mercado realicen de la sociedad emisora. La valoración depende de factores tales como expectativas del beneficio futuro de la sociedad, tasa de crecimiento y evolución de los tipos de interés.

2. Ventajas de las acciones

Como propietario de una parte proporcional de la sociedad, el accionista se puede ver beneficiado de una parte de los beneficios que pudiera obtener dicha sociedad o de las plusvalías derivadas de la percepción que tiene el mercado de la evolución de los beneficios de la sociedad, es decir, puede beneficiarse de la revalorización en el precio de la acción (beneficio indirecto). Asimismo, puede verse beneficiado de los derechos de voto o de información otorgados tanto por la normativa aplicable como por los estatutos sociales de la propia entidad.

3. Riesgos asociados a la renta variable

Los principales riesgos conexos a la renta variable con carácter genérico son:

- i) **Riesgo derivado de la oferta y la demanda del mercado:** este riesgo se deriva de factores del mercado muy diversos e implica volatilidad en los precios o cotizaciones de los distintos instrumentos de renta variable dependiendo de la oferta y la demanda de dicho instrumento en el mercado.
- ii) **Riesgo de información:** la información disponible sobre una sociedad no incluye todos los elementos de juicio necesarios para poder llevar a cabo una evaluación correcta del valor de la misma.
- iii) **Riesgo de evolución y volatilidad de cotizaciones:** el inversor debe ser consciente de la volatilidad en los valores que posee y de la posibilidad de que el precio fluctúe, tanto a su favor como en su contra. Cuanto mayor es la volatilidad, mayor es el riesgo.

- iv) **Riesgo de liquidez:** es el riesgo de la existencia de limitaciones para que el inversor pueda encontrar contrapartidas en el mercado para vender o comprar un determinado valor con la suficiente rapidez y sin excesiva pérdida de valor del mismo.
- v) **Riesgo de cambio:** este riesgo aplica a aquellos valores que no coticen en la divisa de referencia del inversor, pues los tipos de cambio fluctúan y pueden moverse tanto a favor como en contra del inversor.
- vi) **Riesgos específicos de ciertos mercados:** el cliente debe tener en cuenta que los mercados extranjeros pueden tener reglas específicas que pueden implicar una mayor dificultad de acceso a la información, dificultad de seguimiento del mercado, etc.
- vii) **Riesgo de apalancamiento:** el apalancamiento consiste en operar con fondos que no son propiedad del inversor, es decir, el inversor se endeuda para aumentar el capital invertido. Mediante el apalancamiento pueden incrementarse exponencialmente tanto las ganancias como las pérdidas y, en todo caso, se asumirá un riesgo mucho más elevado que si únicamente se operara con fondos propios.
El empleo de apalancamiento puede suponer que el inversor deba aportar márgenes para operar o que deba asumir desembolsos de capital adicionales en función de la evolución de los valores en lo que haya invertido.

Algunos riesgos específicos de las acciones son:

- i) **Riesgo derivado de la valoración de la sociedad a cuyo capital pertenece la acción:** el valor de la acción está condicionado por la situación financiera de la sociedad en cuestión, así como sus potenciales situaciones futuras. Factores como rotaciones de directivos, que son responsables de la gestión de la sociedad, o noticias relacionadas con la solvencia de la compañía pueden influir en el valor de la acción.
- ii) **Riesgo de crédito:** al adquirir una acción se adquiere la condición de copropietario de la sociedad, por lo que se participa tanto en sus éxitos como en sus fracasos, dentro de los cuales, la situación más extrema sería el concurso de acreedores de la sociedad, que como accionista implicaría una probable pérdida total del importe invertido en la sociedad.
- iii) **Riesgo de ausencia de dividendos:** el inversor, como propietario de un porcentaje de la sociedad, tiene derecho a la percepción en forma de dividendos de parte de los beneficios generados por la misma. No obstante, dichos dividendos dependen de los beneficios obtenidos por la sociedad, por lo que en algunos casos puede que dicho dividendo sea nulo o no se distribuya.
- iv) **Otros factores:** hay numerosos factores de los que depende el precio de la acción, como la situación política del territorio en que esté ubicado la sociedad, situación del mercado propio de la actividad de la sociedad, tipos de interés y tipos de cambio, incidencia indirecta del devenir de otras sociedades (por ejemplo, empresas comparables o competidoras).

4. Escenarios de posible evolución de la renta variable

A continuación, se detalla una breve descripción sobre el funcionamiento y los resultados de la renta variable en distintas condiciones de mercado, tanto positivas como negativas, teniendo en cuenta la posible fluctuación positiva o negativa del mercado de dichos instrumentos, los posibles dividendos que se pudieran percibir y el impacto de los posibles eventos financieros que pudieran influir en los beneficios que pudiera obtener el inversor.

(i) En un escenario positivo: el inversor puede recibir, como consecuencia de una evolución positiva continuada en el mercado, tanto una plusvalía por el incremento del precio de la acción, como un pago mantenido de dividendos por parte de la sociedad. No obstante, hay que tenerse en cuenta que para obtener estos beneficios

se recomienda un horizonte temporal de inversión a medio o largo plazo a los efectos de que se aprecien esos beneficios.

(ii) En un escenario negativo: el inversor puede llegar a perder totalmente su inversión, lo que puede darse en situaciones de concurso de acreedores o en una situación de liquidación de la entidad emisora de las acciones.

Entre dichos escenarios existen otros intermedios en los que pueden ocurrir situaciones de alta volatilidad de las acciones como consecuencia de múltiples factores.

5. Clasificación de la renta variable

Según lo establecido en la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, los instrumentos financieros de renta variable se pueden clasificar según los criterios de nivel de riesgo, liquidez y complejidad, según las siguientes especificidades:

- a) Nivel de riesgo: dicha normativa establece la clasificación de los productos financieros en 6 niveles de riesgo. La clasificación en un nivel u otro dependerá de elementos tales como la divisa, la situación financiera o la calificación crediticia del emisor, entre otros.
- b) Liquidez: tanto para la liquidez como la complejidad se establecen una serie de alertas sobre posibles limitaciones de la misma, así como sobre los riesgos aparejados a la venta anticipada del producto financiero.
- c) Complejidad: teniendo como base la normativa de valores (MiFID), las acciones admitidas a negociación en un mercado regulado o equivalente de un tercer país se consideran productos no complejos. La clasificación de este producto como no complejo permitiría su venta en el régimen de "solo ejecución". Esto es así salvo en el caso de las acciones no cotizadas o cotizadas en mercados no regulados, las cuales se catalogan como productos complejos, por lo que sería necesaria la evaluación de la conveniencia a los clientes minoristas en caso de su comercialización.

La información concreta sobre estos aspectos se entregará al cliente con anterioridad a la entrega del producto a través de los indicadores establecidos por la normativa española aplicable.